



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 24 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 0688-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 136-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 356-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujeta a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, vista la propuesta de Convenio de Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino; el cual permitirá establecer vínculos de mutua colaboración para desarrollar acciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, será efectuado en función al Convenio Específico.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto unánime, de los regidores:

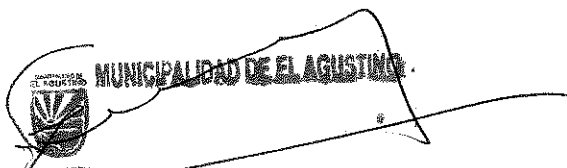
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con una vigencia de dos(02) años, con la finalidad establecer vínculos de mutua colaboración para desarrollar acciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, será efectuado en función al Convenio Específico.

ARTICULO 2°.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE